

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 129/97

ASUNTO:ADMINISTRACION - VENTA DE ACCIONES QUE POSEE EL
BCB EN EL BANCO NACIONAL DE BOLIVIA Y EN
ELFEC.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 216145 de 3 de agosto de 1995.

El Informe de la Gerencia de Administración Dpto. Adq. N° 58/97 de 10 de julio de 1997.

La Nota U-AJUR 044/97 de la Unidad de Asuntos Jurídicos de 11 de julio de 1997.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54, inc. p) de la Ley N° 1670, el Directorio del Banco Central de Bolivia está facultado para autorizar la enajenación de los bienes de la entidad.

Que de conformidad con el Artículo 86 de la citada Ley 1670, el BCB no puede mantener participaciones en el capital de empresas privadas, públicas o mixtas, financieras o no financieras.

Que el Informe de la Gerencia de Administración, establece que el Banco Central de Bolivia es propietario de 20.520 acciones en el Banco Nacional de Bolivia y 658 acciones de la serie "B" en la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.M. (ELFEC).

Que de acuerdo con el Artículo 198 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la enajenación de dichas acciones puede efectuarse mediante remate en la modalidad de puja abierta.

//2. R.D. N° 129/97

Que por tratarse de activos de renta y al amparo de lo previsto por el Artículo 182 de las Normas Básicas, es recomendable contratar los servicios de un Agente de Bolsa para la venta de las citadas acciones a las cotizaciones más convenientes a los intereses del Banco.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, es procedente la enajenación de las acciones que posee el BCB en el Banco Nacional de Bolivia y en ELFEC.

Por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.-Autorizar la enajenación a título oneroso, mediante oferta pública en la Bolsa Boliviana de Valores S.A., en los términos fijados en el Artículo 3 de la presente Resolución, de las siguientes acciones:

20.520 acciones que posee el BCB en el Banco Nacional de Bolivia, al precio base dado por el valor patrimonial proporcional (VPP) calculado al 30 de junio de 1997.

658 acciones de la serie "B" que posee el Banco en la Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A.M., al precio base equivalente al último precio transado en Bolsa de dichas acciones.

Artículo 2.-Autorizar al Presidente la suscripción del contrato respectivo con el Agente de Bolsa que sea elegido para el efecto, mediante invitación pública.

Artículo 3.-El Contrato con el Agente de Bolsa deberá estipular el cumplimiento de las regulaciones establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en especial los artículos 200 (Participación de notario

//3. R.D. N° 129/97

de fé publica), 201 (Invitación al remante), 204 (Acto público de remante), 206 (Certificación de la adjudicación), 207 (Acta de remate) y 209 (Remate desierto).

Artículo 4.-La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

15.VII.97

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Edgar Millares A.

